

REGLAS DE OPERACION

EJERCICIO 2020

Proyecto de Inversión Denominado:

“ESTABLECIMIENTO DE PARCELAS A CIELO ABIERTO Y AGRICULTURA PROTEGIDA 2020”

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

ANTECEDENTES

La principal actividad económica del Estado es la Agricultura, con 1.53 millones de hectáreas dedicadas a la producción agrícola, por lo que resulta de vital importancia llevar a cabo la implementación de proyectos productivos que tengan como prioridad lograr un aprovechamiento óptimo del potencial de los cultivos, así como de los recursos suelo y agua, mediante la implementación de innovaciones técnicas y tecnológicas.

IncurSIONAR de manera exitosa en la explotación de cultivos altamente rentables, requiere de mejores técnicas, ya que por medio de estas actividades se obtienen los satisfactores de un amplio sector de la población y sobreviven los productores agrícolas que de manera constante incurSIONAN en procesos que les permite fortalecer el desarrollo de sus habilidades, así como para ampliar y actualizar sus conocimientos con el objetivo de mantenerse vigente en los mercados altamente competitivos.

Existen un sin número de iniciativas y una gran cantidad de organismos dedicados a la investigación y generación de nuevos materiales, técnicas y tecnologías, con el objetivo de aprovechar al máximo las características de los cultivos de nuestro país y más especialmente de nuestro estado y también para fomentar el aprovechamiento de éstas de manera masiva. Las especies hortícolas y florícolas, destacan como las principales en el estado, por la cantidad de mano de obra que ocupan, la producción que generan y el alto valor económico y comercial implícitos, así también, ocupan parte fundamental de una de las políticas de la actual administración como lo es la Reconversión Productiva. En este rubro destacan las acciones que se han emprendido para establecer nuevas áreas de agricultura protegida, pero de manera muy especial, fortalecer las ya establecidas mediante el seguimiento y asesoría técnica, y apoyar a los productores que se dedican a la producción en sistemas a cielo abierto.

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, ha determinado para el ejercicio 2020, implementar el proyecto de inversión denominado **“Establecimiento de Parcelas a Cielo Abierto y Agricultura Protegida 2020”**, para la adquisición de innovaciones técnicas, tecnológicas y formas de producir, se convierten en elemento fundamental para detonar el desarrollo del sector productivo, y una de las modalidades para enfrentar los múltiples problemas que encontramos en el campo, consiste en implementar el establecimiento de nuevas áreas de agricultura protegida y principalmente, proporcionar seguimiento técnico a las ya establecidas, además de proporcionar asesorías técnicas a los productores que desarrollan sus actividades de manera tradicional.

Para efecto de la operatividad del proyecto referido en el párrafo anterior, la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Dirección de Planeación y Programación de la Subsecretaría de Planeación, con fundamento en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y su Reglamento, así como en los Lineamientos Normativos del Programa de Inversión Estatal,

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

mediante oficio número SH/S´SP/V/000070/2020, de fecha 02 de marzo del 2020, autorizó la validación de inversión de recursos presupuestarios por la cantidad de **\$ 1,080,352.00 (Un Millón Ochenta Mil, Trescientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)**, para el otorgamiento de paquetes tecnológicos de hortalizas, para el establecimiento de parcela demostrativas, Cursos de Capacitación y Asistencia Técnica, Difusión del Proyecto y Visitas Guiadas a productores en parcelas demostrativas de la Secretaria de Agricultura Ganadería y Pesca, financiado con recursos de Ingresos Estatales dentro del Programa Normal de Gobierno del Estado "Fondo General de Participaciones".

Con la finalidad de establecer la mecánica operativa que permita normar y transparentar el ejercicio de los recursos asignados, así como establecer los requisitos y criterios de elegibilidad del sujeto de apoyo o beneficiarios (as), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62 de la Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas, para el ejercicio fiscal 2020, se expiden las siguientes:

**REGLAS DE OPERACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO
"ESTABLECIMIENTO DE PARCELAS A CIELO ABIERTO Y AGRICULTURA PROTEGIDA
2020"**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer el proceso operativo del proyecto de inversión denominado "**Establecimiento de Parcelas a Cielo Abierto y Agricultura Protegida 2020**", a fin de normar y transparentar la correcta aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios autorizados para la ejecución del proyecto y que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, destinara para el otorgamiento de apoyos a productores (as) consistentes en Paquetes Tecnológicos de Hortalizas e insumos, para el establecimiento de parcelas demostrativas, Cursos de Capacitación y Asistencia Técnica, difusión del proyecto y visitas guiadas a productores en parcelas demostrativas de la Secretaria de Agricultura Ganadería y Pesca; así como establecer los requisitos y criterios de elegibilidad del sujeto de apoyo y beneficiarios (as).

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBLIGATORIEDAD. Las presentes Reglas de Operación es de observancia obligatoria para todos aquellos que intervengan en la implementación del proyecto de inversión denominado "**Establecimiento de Parcelas a Cielo Abierto y Agricultura Protegida 2020**" y ejecución de su línea de acción.

ARTÍCULO TERCERO.- DEFINICIONES. Con fines de brevedad y para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- ❖ **PROYECTO:** Al proyecto de inversión denominado "**Establecimiento de Parcelas a Cielo Abierto y Agricultura Protegida 2020**".

"ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"

- ❖ **REGLAS DE OPERACION:** Las presentes Reglas de Operación del proyecto de inversión denominado “**Establecimiento de Parcelas a Cielo Abierto y Agricultura Protegida 2020**”.
 - ❖ **SECRETARÍA:** La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de Gobierno del Estado de Chiapas.
 - ❖ **SUBSECRETARÍA:** La Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.
 - ❖ **DIRECCIÓN:** La Dirección de Agricultura Protegida, Vinculación e Innovación Tecnológica, adscrita a la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.
 - ❖ **SUJETO (S) DE APOYO y/o BENEFICIARIO (S) BENEFICIARIA (S):** Los productores hortícolas que resulten elegibles de manera colectiva (grupos de trabajo) y que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad que se establecen en las presentes Reglas Operación.
 - ❖ **LÍNEA DE ACCIÓN:** La acción del proyecto que aportará los recursos presupuestarios para el otorgamiento de apoyos a productores que resulten elegibles, para el otorgamiento de Paquetes Tecnológicos, para el establecimiento de parcelas demostrativas, Cursos de Capacitación, Asistencia Técnica y Visitas Guiadas.
 - ❖ **VENTANILLAS DE ATENCIÓN:** Las Representaciones Regionales de la Secretaría Agricultura, Ganadería y Pesca, en su carácter de Instancias Coadyuvantes.
 - ❖ **POBLACIÓN OBJETIVO:** A productores mestizos preferentemente del medio rural que cuenten con terrenos de riego o de temporal, cultivos establecidos o por establecer, con grado de marginalidad media de bajos recursos económicos, con superficies agrícolas en proceso de transición a la reconversión productiva, para la explotación de sus cultivos.
 - ❖ **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:** Los parámetros de decisión para determinar si el sujeto de apoyo y/o beneficiario (s) beneficiaria (s), es susceptible de ser beneficiado a través del **PROYECTO**.
 - ❖ **REQUISITOS:** La información y documentación requerida que tiene que cumplir y presentar el sujeto de apoyo y/o beneficiario (s) beneficiaria (s) y que se establecen en las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.
 - ❖ **UNIDAD DE PRODUCCIÓN:** Las parcelas ejidales y comunales, con superficies de 1000 m² para riego o de temporal así como pequeñas propiedades en donde se lleven a cabo
- “ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

actividades de producción agrícola.

CAPÍTULO II MARCO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO CUARTO. – RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL. En un objetivo común como lo es la reactivación productiva del campo Chiapaneco, principalmente en la producción de Hortalizas y Flores, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, Eje 4 “Desarrollo Económico y Competitividad”, específicamente en la Política Pública 4.3.2- “Agricultura Sostenible”, las atribuciones y responsabilidades respecto a la implementación y desarrollo del **PROYECTO** deberán ser asumidas por la **SUBSECRETARÍA** y la **DIRECCIÓN** en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- INSTANCIA NORMATIVA. Con independencia del origen de los recursos presupuestales autorizados para la implementación y operación del **PROYECTO** y de las disposiciones legales aplicables en cuanto a la comprobación del gasto y aplicación de los recursos estatales, la instancia normativa será la **SECRETARÍA** a través de la **SUBSECRETARÍA**, misma que establece las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**, en coordinación con la **DIRECCIÓN**, en su carácter de líder y ejecutora del **PROYECTO**; así como las **VENTANILLAS DE ATENCIÓN** como coadyuvantes de ésta.

ARTÍCULO SEXTO.- INSTANCIA RESPONSABLE. La instancia responsable de la implementación y desarrollo del **PROYECTO** será la **DIRECCIÓN** en su carácter de Líder del **PROYECTO** de conformidad con el expediente ejecutivo, Ficha de Información Básica (FIBAP) y las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- INSTANCIAS COADYUVANTES: Las instancias que coadyuvarán en el desarrollo del **PROYECTO** serán las **VENTANILLAS DE ATENCIÓN**, de acuerdo a lo que se establezca en las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.

CAPÍTULO III OBJETIVOS DEL PROYECTO

ARTÍCULO OCTAVO. - OBJETIVO GENERAL. El **PROYECTO** tiene como objetivo general, mejorar la productividad agrícola.

ARTÍCULO NOVENO. - OBJETIVO ESPECÍFICO. El **PROYECTO** tiene como objetivo específico:

Contribuir al desarrollo hortoflorícola mediante el establecimiento de módulos de parcelas demostrativas, capacitación y asistencia técnica especializada para la innovación tecnológica a productores del Estado.

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

CAPÍTULO IV DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

ARTÍCULO DÉCIMO. - POBLACIÓN OBJETIVO. Con el presente **PROYECTO** se beneficiarán **350 productores** mestizos preferentemente del medio rural con grado de marginalidad media de bajos recursos económicos, con superficies agrícolas en explotación y en proceso de transición a la reconversión productiva, de los cuales **140** corresponden al **sexo femenino** y **210** al **sexo masculino**, lo anterior de conformidad a los municipios previamente establecidos preferentemente en la Cédula de Validación de Acciones del **PROYECTO**.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - COBERTURA. El **PROYECTO** tendrá una cobertura Estatal y su **LÍNEA DE ACCIÓN** comprenderá 5 regiones socioeconómicas de la entidad chiapaneca.

CAPÍTULO V DEL SUJETO DE APOYO y/o BENEFICIARIO (S) BENEFICIARIA (S)

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - Con los recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda, el **PROYECTO** a través de su **LÍNEA DE ACCIÓN** apoyará a **350 SUJETOS DE APOYO y/o BENEFICIARIO (S) BENEFICIARIA (S)**, Con el Establecimiento de **12** Módulos demostrativos en diferentes regiones del Estado, Desarrollo de **01** acción de difusión del proyecto, atención a **18** módulos con cursos de capacitación y asistencia técnica en diferentes regiones del Estado y **12** visitas guiadas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El **SUJETOS DE APOYO y/o BENEFICIARIO (S) BENEFICIARIA (S)**, para poder recibir los beneficios que otorga el **PROYECTO** a través de su **LÍNEA DE ACCIÓN**, deberán cubrir los **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** y **REQUISITOS** que se establecen en la presente **REGLA DE OPERACIÓN**, mismos que serán verificados y validados por personal de la **DIRECCIÓN**, en su carácter de líder del **PROYECTO** y las **VENTANILLAS DE ATENCIÓN** como coadyuvantes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD. Los **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** que tiene que cubrir el **SUJETOS DE APOYO y/o BENEFICIARIO (S) BENEFICIARIA (S)**, son los que se describen a continuación:

- ❖ Ser mayor de edad.
- ❖ Que sea productor (a), técnico, estudiante o instituciones educativas.
- ❖ Que se ubique preferentemente en áreas marginadas y con baja potencialidad productiva y/o sembrar una superficie donde establecer el cultivo o parcelas.
- ❖ Que el **SUJETO DE APOYO y/o BENEFICIARIO (S) BENEFICIARIA (S)** cumpla

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

con todos los **REQUISITOS** establecidos en las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- REQUISITOS. Para el desarrollo del **PROYECTO**, el **SUJETO DE APOYO** o **BENEFICIARIO** sin excepción alguna deberá cumplir con los siguientes **REQUISITOS**, mismos que se presentarán en **DOS ETAPAS**

PRIMERA ETAPA: Recepción de solicitudes

Para ser **SUJETOS DE APOYO** y/o **BENEFICIARIO (S) BENEFICIARIA (S)** de Paquetes Tecnológicos para establecimiento de parcelas demostrativas:

- Presentar su solicitud de apoyo dirigida a la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, con atención al Subsecretario de Agricultura y Ganadería, anexando la lista de beneficiarios (nombre, firma y folio de credencial) copias de credencial de elector, grupos de trabajo máximo de **10** beneficiarios, los documentos serán dirigidos a la **DIRECCIÓN** y posteriormente turnados al Departamento de Agricultura Protegida.

Especificaciones:

- Cultivo requerido.
- Número de beneficiarios (10 integrantes de las cuales 40% mujeres y 60% hombres), localidad y municipio al que pertenecen.

Soporte a la solicitud:

- Copia de credencial de elector de cada uno de los beneficiarios.
- CURP
- Lista de beneficiarios
- Una vez autorizado el apoyo se le agenda una fecha para hacerle entrega de paquete tecnológico.

Para ser **SUJETOS DE APOYO** y/o **BENEFICIARIO (S) BENEFICIARIA (S)** de Cursos de Capacitación y Asistencia Técnica:

- Presentar solicitud sencilla dirigida a la **SECRETARÍA** con atención a la **SUBSECRETARÍA**
- Curso de Capacitación y/o Asistencia Técnica del cultivo requerido.
- Ejido y/o localidad.
- Municipio.
- Representante del grupo.

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

Para Visitas Guiadas:

- a) En el caso de Técnicos, productores o grupo de productores.

Presentar copias de credencial de elector, llenado de lista de visitas y dirigirlo a la **DIRECCIÓN**, turnados posteriormente al Departamento de Agricultura Protegida.

Traer como soporte:

- Presentar copia de identificación (Credencial de Elector o CURP)
- Formato proporcionado en el Depto. De Agricultura Protegida (lista de visita).

- b) En el caso de escuelas o instituciones.

- Presentar una copia de identificación personal vigente
- Llenado de formato, proporcionado por el departamento y dirigirlo al mismo.

Presentar su solicitud dirigida a la **SECRETARÍA**, con atención al Subsecretario de Agricultura y Ganadería, marcando copias a la **DIRECCIÓN**.

A los **SUJETOS DE APOYO** y/o **BENEFICIARIO (S) BENEFICIARIA (S)** solicitantes.

- ✓ Se recepcionan todas las solicitudes con formato abierto o el formato correspondiente.
- ✓ Se dictaminan y priorizan de acuerdo a los municipios considerados en el **PROYECTO** que presentan áreas rurales con grado de marginación y bajos recursos económicos, con superficies agrícolas en explotación ó en proceso de transición a la **Reconversión Productiva**
- ✓ Una vez validado la solicitud si es susceptible de apoyo, designa a uno o varios técnicos para que realicen una visita al grupo interesado, esto, con el propósito de implementar la **concertación** para definir la prioridad en cuanto a la necesidad específica del grupo, si es susceptible para apoyarlo con el establecimiento de **parcelas demostrativas** o la impartición de una **Asistencia Técnica** o un **Curso de Capacitación**.

SEGUNDA ETAPA: otorgamiento de los apoyos:

A los productores (as) **SUJETOS DE APOYO** y/o **BENEFICIARIO (S) BENEFICIARIA (S)**.

- ✓ Entrega del Paquete Tecnológico para el establecimiento de la parcela demostrativa.
- ✓ Realización del Curso de Capacitación o Asistencia Técnica.

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

- ✓ Las visitas guiadas de instituciones se atienden de acuerdo a la programación del proyecto; los productores que se interesan en conocer los sistemas de producción hortícolas tecnificados se programa su asistencia para hacer el recorrido en las parcelas de la **SECRETARÍA**.

CAPÍTULO VI FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La implementación y desarrollo del **PROYECTO** representa una inversión total de **\$1, 080,352.00 (Un Millón Ochenta Mil, Trescientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)**, para el otorgamiento de paquetes tecnológicos, Cursos de Capacitación y Asistencia Técnica, para los cuales la **SECRETARÍA** tiene autorizados mediante el oficio No. SH/SUBE/0488/2020 de fecha 18 de marzo del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado y su financiamiento será 100% con recursos provenientes de Ingresos Estatales dentro del Programa Normal de Gobierno del Estado (PNGE) "Fondo General de Participaciones".

Los recursos antes referidos serán ministrados de conformidad con el desglose presupuestal aprobado por la Secretaría de Hacienda del Estado y establecido de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
12201	Sueldo al Personal Eventual	277,272.96
13201	Primas de vacaciones y dominical	4,621.22
13202	Gratificación de Fin de Año	46,212.16
21101	Materiales y Útiles de Oficina	9,000.00
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipo y bienes informático	5,000.00
23101	Prod. Alimenticios, Agropec. y Forestales Adq. como M.P.	121,000.00
23701	Prod. de Cuero, Piel, Plástico y Hule. Adq. M.P.	125,500.00
24601	Material eléctrico y electrónico	9,000.00
24801	Materiales complementarios	10,000.00
25201	Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes	211,000.00
25601	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados.	2,000.00
26111	Combustibles	75,000.00
26112	Lubricantes y aditivos	4,900.00

"ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"



27201	Prendas de protección personal	3,000.00
29101	Herramientas menores	15,552.73
29601	Refacciones y acc. menores de eq. de Tpte.	28,000.00
34801	Comisiones por Ventas.	730.80
35501	Reparación y mantenimiento de eq. de Tpte.	28,088.00
37511	Viáticos Nacionales	96,912.00
39801	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una Relación Laboral	6,562.13
total		\$1, 080,352.00

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- La **LÍNEA DE ACCIÓN** comprende el concepto, descripción y metas que se describen a continuación:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	META
Paquete Tecnológico	Otorgar a los productores plántulas, conectores, poliducto, cintilla, Fertilizantes (Urea, DAP), Micronutrientes, Insecticidas y Fungicidas, que pueden ser utilizados en el proceso de producción.	12 Paquetes
Módulos con Asistencia Técnica Especializada y Cursos de Capacitación	Atender Módulos con Asistencia Técnica y Cursos de Capacitación a productores hortoflorícolas en diferentes regiones del Estado.	18 Módulos
Visitas Guiadas	Desarrollar visitas guiadas en las parcelas demostrativas de la Secretaria a productores, estudiantes y técnicos	12 visitas
Acción de difusión	Realizar difusión del proyecto con los productores en los municipios contemplados en el proyecto.	1 acción de difusión

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

CAPÍTULO VII MECÁNICA OPERATIVA

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- MECÁNICA OPERATIVA. Para la operación del **PROYECTO** y ejecución de la **LÍNEA DE ACCIÓN**, se establece el siguiente procedimiento operativo:

PASO I.- El **SUJETOS DE APOYO** y/o **BENEFICIARIO (S) BENEFICIARIA (S)** deberá requisitar la solicitud de apoyo y entregarla ante la **SECRETARÍA**, que será turnada a la **DIRECCIÓN**, en su carácter de Líder del **PROYECTO** o **VENTANILLAS DE ATENCIÓN** en su calidad de instancias coadyuvantes, así como de toda la documentación requerida para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo **DÉCIMO QUINTO** de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.

PASO II.- Para determinar si es viable o procedente la solicitud de apoyo, la **DIRECCIÓN** bajo su más estricta responsabilidad, verificará que el **SUJETOS DE APOYO** y/o **BENEFICIARIO (S) BENEFICIARIA (S)**, cubran los **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** y cumpla con los **REQUISITOS** establecidos en los artículos **DÉCIMO CUARTO** y **DÉCIMO QUINTO** de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.

PASO III.- De ser procedente el apoyo; la **SECRETARÍA** a través de la **DIRECCIÓN** autorizará al **SUJETOS DE APOYO** y/o **BENEFICIARIO (S) BENEFICIARIA (S)** dicho apoyo para la ejecución de la **LÍNEA DE ACCIÓN**.

PASO V.- Al efectuarse la entrega de los paquetes Tecnológicos al sujeto de apoyo deberán suscribir el documento en donde conste la Entrega-Recepción del (os) paquete(s) tecnológicos. En relación a los cursos de capacitación y asistencia técnica, serán realizados por los técnicos del **PROYECTO**, en la localidad donde pertenecen los **SUJETOS DE APOYO** y/o **BENEFICIARIO (S) BENEFICIARIA (S)**, donde se emitirá las listas de participantes en el Curso de Capacitación y/o Asistencia Técnica.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Las **VENTANILLAS DE ATENCIÓN** coadyuvarán para que la **DIRECCIÓN** pueda comprobar el cumplimiento de la meta del **PROYECTO** y la correcta aplicación y destino de los recursos económicos otorgados con la entrega de los paquetes tecnológicos, realización de los Cursos de Capacitación y Asistencia Técnica.

CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN, INFORMES Y FINIQUITO DEL PROYECTO

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DE LA EVALUACIÓN. La **DIRECCIÓN** en su carácter de Líder del **PROYECTO**, tendrá la responsabilidad de la ejecución y evaluación de los avances del mismo, debiendo tomar las medidas pertinentes para el cabal cumplimiento de las metas programadas.

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. - DE LOS INFORMES. La **DIRECCIÓN**, en su carácter de Líder del **PROYECTO**, es la instancia responsable de presentar de manera mensual y trimestral, los avances físico-financieros en los formatos establecidos, ante la Unidad de Planeación de la **SECRETARÍA**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. - DEL FINIQUITO. Al final del ejercicio, la **DIRECCIÓN** realizará el cierre del ejercicio con corte al 31 de diciembre del 2020, plasmando las metas alcanzadas y los recursos ejercidos, así como la elaboración del acta de finiquito firmada por el Líder del **PROYECTO**.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilice para la difusión y promoción del **PROYECTO**, deberá considerar la inclusión de manera clara y precisa de la siguiente leyenda:

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

Así como, la consulta del proyecto puede ser a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de ésta Secretaría, en la página: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Los formatos utilizados en el proceso operativo del Proyecto, se describen a continuación, mismos que se agregan como anexos a las presentes reglas de operación:

- ❖ **Formato 01.-** Recibo de entrega de paquete tecnológico
- ❖ **Formato 02.-** Recibo de entrega de paquete tecnológico
- ❖ **Formato 03.-** Ficha de concertación
- ❖ **Formato 04.-** Ficha de asistencia técnica
- ❖ **Formato 05.-** Lista de beneficiados con visita guiada
- ❖ **Formato 06.-** Lista de productores en la acción de difusión del proyecto
- ❖ **Formato 07.-** Lista de beneficiarios
- ❖ **Formato 08.-** Lista de beneficiarios de asistencia técnica
- ❖ **Formato 09.-** Lista de beneficiarios de curso de capacitación

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN** entrarán en vigor de manera obligatoria a partir del día 06 de enero del 2020 y concluirán su vigencia el día 31 de diciembre del año 2020.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. - En los casos en que se presente duda o controversia en la **“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”**

interpretación y aplicación de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**, la **SUBSECRETARÍA** y **DIRECCIÓN**, esta última en su carácter de líder del **PROYECTO**, resolverán lo conducente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. - Las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN** podrán ser modificadas o adicionados durante su vigencia.

Las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN** del proyecto de Inversión denominado **“Establecimiento de Parcelas a Cielo Abierto y Agricultura Protegida 2020”**, se expiden en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los seis días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

LIC. CARLOS EULALIO MORALES ALCOCER
DIRECTOR DE AGRICULTURA PROTEGIDA, VINCULACIÓN E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LÍDER DEL PROYECTO

MTRO. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Las firmas que anteceden, corresponden a las Reglas de Operación del proyecto de inversión denominado **“ESTABLECIMIENTO DE PARCELAS A CIELO ABIERTO Y AGRICULTURA PROTEGIDA 2020”**, expedidos con fecha 06 de enero del 2020.

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

FORMATO 02.- RECIBO DE ENTREGA DE PAQUETE DE INSUMO

Proyecto de inversión denominado “Establecimiento de Parcelas a Cielo Abierto y Agricultura Protegida 2020”

La Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, a través de la Dirección de Agricultura Protegida, Vinculación e Innovación Tecnológica, y el Departamento de Agricultura Protegida, hace la entrega de los insumos correspondientes al cultivo de _____, para el establecimiento de la parcela demostrativa en la Localidad _____ del municipio de _____, Chiapas.

El paquete de insumos consta de lo siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

ENTREGA

RECIBE

Lic. Carlos Eulalio Morales Alcocer

Director

C. José María López Pérez

Representante

TESTIGOS

Ing. Uvisel Reyes Marina

Coordinador Estatal

C. Luis Romeo Alejandro Wetzel Arrazate

Analista G

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

FORMATO 03.- FICHA DE CONCERTACIÓN

Proyecto de inversión denominado “Establecimiento de Parcelas a Cielo Abierto y Agricultura Protegida 2020”

Proyecto: _____ **Región:** _____
Ejido y/o Localidad: _____ **Municipio:** _____
Fecha de Concertación: _____ **Fecha del Curso:** _____
Medio de Concertación: _____

Comentarios del grupo: _____

**Nombre y Firma del
Productor y/o Representante**

**Nombre y Firma de la
Autoridad Local**

**Nombre y Firma del
Técnico**

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

FORMATO 04.- FICHA DE ASISTENCIA TÉCNICA

Proyecto de inversión denominado “Establecimiento de Parcelas a Cielo Abierto y Agricultura Protegida 2020”

Proyecto: _____ **Región:** _____
Ejido y/o Localidad: _____ **Municipio:** _____
Fecha de Visita: _____ **Superficie:** _____
Cultivo: _____

Etapas Fenológicas del Cultivo:

Observaciones: _____

Recomendaciones: _____

Nombre y Firma del
Productor y/o Representante

Nombre y Firma de la
Autoridad Local

Nombre y Firma del
Técnico

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

FORMATO 05.- LISTA DE BENEFICIADOS CON VISITA GUIADA

Proyecto de inversión denominado “Establecimiento de Parcelas a Cielo Abierto y Agricultura Protegida 2020”

Lugar de procedencia _____ Fecha: _____

No.	Nombre completo	Clave de Elector	Ocupación	Firma o Huella

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

FORMATO 06.- LISTA DE PRODUCTORES EN LA ACCIÓN DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Proyecto de inversión denominado “Establecimiento de Parcelas a Cielo Abierto y Agricultura Protegida 2020”

Cede: _____

Fecha: _____

No.	Nombre completo	Clave de Elector	Municipio	Ocupación	Firma o Huella

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE AGRICULTURA PROTEGIDA, VINCULACIÓN E
INOVACIÓN TECNOLÓGICA

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”